



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota N° 301/2012.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 20 de noviembre de 2012.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/11/12	Hs. 11:30
Numero: 1494	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Pedido de Informe.

Sin más que agregar, saludo muy atentamente.-

[Signature]
Walter YUSTO
Concejal F.F.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



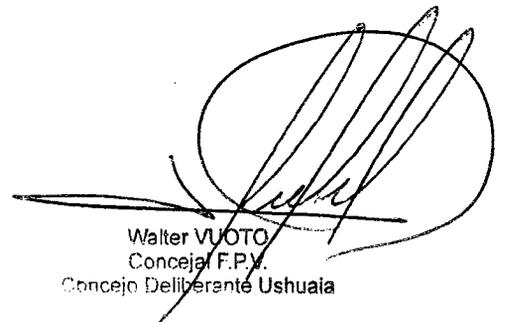
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

FUNDAMENTOS

En Tierra del Fuego tenemos la Ley Provincial Nº 48, que tiene como objeto generar una equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.

La estadística nos muestra que en nuestra Provincia alrededor del 10 al 12% de sus habitantes, presentan algún grado de discapacidad. Estamos hablando de un porcentaje elevado, que exige la puesta en marcha de políticas públicas que tiendan a prevenir y asistir a aquellas personas que presentan dificultades para una vida habitual; pero que pueden hacer desde sus capacidades residuales, un gran aporte en la construcción de la sociedad. Por ello, es necesario que los gobiernos aprendan a mirar de alguna manera más positiva estas situaciones, de forma que no resulte un problema social, sino que se los incorpore en un espacio que por derecho les pertenece.



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

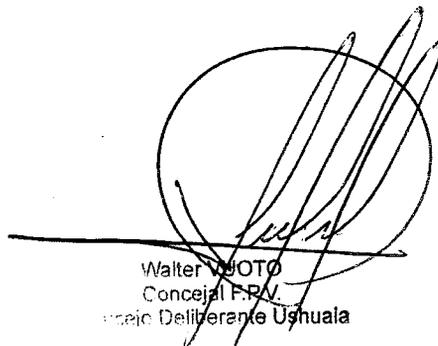
PROYECTO DE RESOLUCION

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al DEM informe sobre los siguientes puntos.

- a) Registro de personas con discapacidad que se encuentran en planta, cumpliendo funciones en las distintas dependencias municipales.
- b) Porcentaje que estos trabajadores representan en la masa salarial del municipio.
- c) Si se ha impuesto algún régimen de excepciones impositivas y descuentos especiales a los impuestos y contribuciones por servicios públicos a aquellas asociaciones sin fines de lucro que se encuentran amparadas en la Ley Provincial Nº 48. En caso afirmativo adjunte documentación probatoria.
- d) Si en la sesión del uso de bienes de dominio público o privado del estado municipal para la explotación de pequeños comercios, se ha priorizado a las personas con discapacidad.
- e) Si en los casos en que los bienes se adjudican por concesión, el DEM se ha reservado como mínimo el 50% de las habilitaciones para las personas con discapacidad. En caso afirmativo, adjunte documentación probatoria.
- f) Si el DEM ha fomentado la creación y apoyo de talleres terapéuticos.
- g) Si el DEM ha generado acciones concretas para prevenir la discapacidad implementando planes de prevención primaria.

Artículo 2º.- De forma.



Walter BOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia